



**Protocolo de
Protección y Prevención ante COVID-19**
Club Deportivo El Prado – Baloncesto
Actualización 9 de octubre de 2020



DATOS TÉCNICOS DEL PROTOCOLO

Promotor: Club Deportivo El Prado

Dirección: c/ Costa Brava 4

Localidad/Provincia: Madrid

CIF: A-28126597

Teléfonos de contacto: 91 735 57 10

Correo electrónico: eprd_extraescolares@fomento.edu

Responsable del protocolo: Julio Santo Tomás Martín

Modalidad deportiva: Baloncesto

Ámbito objetivo: Competiciones organizadas Federación de Baloncesto de Madrid y Campeonatos escolares de Educación y Gestión de Madrid.

Ámbito territorial: Comunidad de Madrid

1-OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Los objetivos del club El Prado con la realización de este protocolo son:

1. Establecer y concretar las normas y pautas de comportamiento que serán de aplicación en las instalaciones deportivas y competiciones en las que participa el club El Prado con el fin de prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID19, asumiendo que el “riesgo cero” no existe.
2. Delimitar los comportamientos que serán exigibles a las personas participantes para reducir el riesgo de propagación del virus.
3. Establecer una disciplina y hábitos de higiene por parte de todos los participantes durante el desarrollo de los entrenamientos y competiciones.
4. Concienciar que la prevención de los contagios es tarea de todos.
5. Disponer de un mecanismo que facilite el control de cumplimiento de las medidas.
6. Detectar personas con sintomatología compatible con el COVID19, fijando medidas que favorezcan su identificación para evitar la participación en las actividades deportivas.
7. Establecer las pautas de actuación en caso de que se detecte un caso sospechoso o positivo, fijando la comunicación con las autoridades y las medidas de cuarentena a adoptar.

2- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

2.1 Ámbito subjetivo.

El presente protocolo será de aplicación:

1. A los jugadores y entrenadores.
2. A los delegados de equipo, delegados de campo y cualquier otra persona que participe de alguna forma en los entrenamientos y en la competición.

3. A los progenitores y familiares de los deportistas menores de edad, en tanto en cuanto asumen las obligaciones y responsabilidades de éstos en la participación en los entrenamientos y competiciones.
4. Al público que quiera asistir a los entrenamientos y competiciones objeto de este Protocolo.

2.2 Modalidades Deportivas

El club El Prado, en la sección de Baloncesto, dispone del siguiente protocolo para las modalidades:

1. Minibasket (canasta pequeña)
2. Baloncesto (canasta grande)

Las competiciones en las que participa el club El Prado son de carácter no profesional.

2.3 Descripción y riesgos de la actividad

El deporte de baloncesto está catalogado como actividad de deporte colectivo en las que existe el contacto físico.

La práctica deportiva del baloncesto se realiza en instalación al aire libre y/o instalación cubierta, con o sin espectadores, con una participación máxima de 150 deportistas.

3.- CARÁCTER SUBORDINADO DEL PROTOCOLO.

- El presente Protocolo, y las normas y pautas de comportamiento que se fijan en el mismo, tendrán siempre y en todo caso el carácter de subordinado y supletorio a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes en materia de salud, prevención y protección de contagios por COVID19 en las actividades deportivas, ya sean estatales, autonómicas o locales, las cuales tendrán siempre prevalencia en caso de conflicto.

- Las normas establecidas en el presente Protocolo complementarán igualmente a las normas federativas y escolares en materia de entrenamientos y competición, en tanto en cuanto regulan las medidas para prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID19 durante el desarrollo de los encuentros y partidos de la misma.

4-NORMATIVA

4.1 Cumplimiento de las normas

Desde la declaración del Estado de Alarma, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el club El Prado ha priorizado la salud de sus socios, familiares y allegados a cualquier otra cuestión tomando medidas de protección como la suspensión de los entrenamientos y competiciones y desarrollando como prioridad canales para la atención telefónica o telemática para todos los procesos con esta entidad.

Es por todo ello que el club El Prado recuerda e insta a seguir las medidas, tanto de carácter obligatorio como recomendado, a todas aquellas personas vinculadas a nuestra actividad deportiva y que deben cumplir de manera estricta toda la normativa emitida por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva de los órganos competentes sobre la práctica deportiva segura. Hay que ser conscientes de la dificultad de una desinfección total, siendo el objetivo de todas las medidas la disminución del riesgo de contagio.

El club El Prado recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales desgranadas en el Título IX de la Orden 668/2020 de 19 de Junio, modificada por la Orden 740/2020, de 1 de Julio, por la Orden 920/2020 de 29 de Julio y por la Orden 997/2020, de 7 de Agosto, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que están destinadas a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

4.2 Compromiso personal

Las medidas que se establecen para la protección y prevención del COVID19 carecen de toda virtualidad si no se cuenta con el compromiso de todos los participantes de cumplir y hacer lo posible para su cumplimiento. Para ello los participantes y los progenitores de los deportistas menores de edad, en tanto en cuanto asumen las obligaciones y responsabilidades de éstos en la participación en los entrenamientos y competiciones, deberán de rellenar verazmente al formalizar el alta en la actividad:

a) DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, mediante el cual el participante asume el compromiso de no participar en los entrenamientos y competiciones si presenta síntomas o ha estado en contacto con algún grupo de riesgo, se obliga a revisar su salud diariamente e informar a Club y autoridades en su caso.

b) HOJA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR COVID19, en la cual los participantes asumen el compromiso, conociendo que no existe el “riesgo cero” de contagio, de cumplir las medidas establecidas en nuestro club para los entrenamientos y las competiciones.

Ambos documentos estarán unificados y disponibles en la página web de actividades extraescolares del colegio El Prado para su descarga, firma por parte de los deportistas y progenitores de los deportistas menores de edad y posterior entrega al coordinador de cada actividad.

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse de la realización de actividad deportiva siguiendo las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma.

4.3 Organización de sistemas de turnos

Los diferentes grupos de entrenamiento de baloncesto serán distribuidos en tres turnos horarios (17.00, 18.30 y 20.00 h.) para poder garantizar la limpieza y desinfección del material utilizado y el resto de medidas preventivas relacionadas en este protocolo.

En las competiciones, se establecerá también el tiempo necesario entre partidos para tal fin.

4.4 Grupos o equipos de entrenamiento y competición.

La práctica de la modalidad deportiva recogida en el presente protocolo estará limitada a grupos de 20 personas en entrenamiento de pre competición y 25 personas en entrenamiento de competición, tal y como recoge el apartado Uno de la Orden 997/2020, de 7 de agosto, que modifica el apartado Cuadragésimo cuarto de la Orden 668/2020, de 19 de junio.

Durante el período de restricciones establecidas a través de la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la Declaración de Actuaciones Coordinadas en Salud Pública para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-Cov-2, de fecha 30 de septiembre de 2020, se establecerán dentro de cada equipo grupos formados por un máximo de 6 jugadores.

Se crearán grupos/equipos cerrados de entrenamiento: el grupo/equipo de entrenamiento quedará cerrado desde el inicio, evitando en la medida de lo posible que se puedan realizar cambios de deportistas de un grupo de entrenamiento/equipo a otro a los efectos de poder mejorar el rastreo y aislamiento en caso de contagio.

4.5 Mascarilla

El acceso, estancia y la salida de la instalación debe hacerse obligatoriamente con mascarilla. Será, por tanto, obligatorio su uso en todas las zonas durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal.

De conformidad con la Orden 997/2020 de 7 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, **todos los participantes en los entrenamientos y en la competición deberán usar obligatoriamente la mascarilla, estando exceptuado su uso única y exclusivamente en los siguientes supuestos** (punto 4, del apartado 7 de la Orden 668/2020 de 19 de junio por modificación de la Orden 920/2020 de 29 de julio):

- Actividades deportivas al aire libre de naturaleza individual con las siguientes particularidades:
 - Instalaciones al aire libre: no será obligatoria en las actividades individuales que permitan garantizar la distancia de seguridad de 1'5 m con otras personas no convivientes.
 - Pabellones deportivos: no se exigirá el uso de mascarilla en los ejercicios individuales de alta intensidad sin contacto físico, en los que se realice la actividad limitada por mamparas individuales, o en aquellos supuestos donde haya una distancia de seguridad de, al menos, 3 metros respecto a otros participantes.
- Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización (Art. 6.2 RDL 21/2020). Los supuestos de exención por enfermedad o dificultad respiratoria deberán de justificarse con informe médico.
- No será exigible en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias (Art. 6.2 RDL 21/2020).

La mascarilla se usará siempre de forma adecuada, de tal forma que tape de forma completa boca y nariz, debiendo de respetar las recomendaciones en cuanto a tiempos de uso y sustitución de la mascarilla.

El uso obligatorio de la mascarilla en los entrenamientos y en la competición se mantendrá mientras persista la obligación de uso impuestas por la citada Orden 997/2020 de 7 de agosto.

El uso de la mascarilla en los entrenamientos y competiciones se ajustará en todo momento a lo que dispongan las autoridades deportivas y sanitarias en función de la evolución epidemiológica, para lo cual se comunicará a los participantes las posibles variaciones que se puedan producir en cuanto a cambio de circunstancias o supuestos de uso.

Durante los entrenamientos se programarán paradas para proceder a la limpieza de manos y en su caso, limpieza y desinfección de los balones de juego u otros materiales, y para la hidratación. Se aumentará su frecuencia durante el tiempo que persista la obligación de uso de la mascarilla.

4.6 Etiqueta respiratoria

Se trata de una medida adicional para reforzar la higiene personal y prevenir los contagios en situaciones de interacción con otras personas. Consiste en:

1. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura.
2. Si no se dispone de pañuelos, toser o estornudar en el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.
3. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, especialmente si ha tosido o estornudado en ella, y mucho menos tener contacto sin haber realizado el lavado de manos.
4. Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: no escupir o expulsar al suelo secreciones nasales.
5. Si se tienen síntomas de tos o estornudos por otra causa distinta del COVID19, evitar el contacto con las personas hasta encontrarse totalmente recuperado.

4.7 Higiene de manos

Estarán disponibles puntos de lavado y desinfección de manos en:

1. Acceso a la zona de vestuarios.
2. Acceso al polideportivo cubierto, cuando esté disponible para su utilización.
3. Acceso a las pistas exteriores de baloncesto.

4.8 Limpieza y desinfección de calzado

Estará disponible un punto de limpieza y desinfección de calzado en el acceso a la instalación deportiva en los períodos de competición.

4.9 Toma de temperatura

Siempre que sea preciso, se procederá a la toma de temperatura de los participantes a fin de comprobar que no presentan uno de los principales síntomas de la enfermedad, lo que impediría automáticamente su participación en las actividades deportivas. No se podrá participar si se presenta una temperatura igual o superior a los 37'5 grados centígrados.

4.10 Distancia Social

Todas las actividades y lugares del recinto deportivo se organizarán para que haya al menos 1.5 metros de distancia entre los usuarios.

4.11 Prohibición de fumar

Se recuerda la prohibición de fumar en las instalaciones deportivas, ya sean al aire libre o cubiertas, por el riesgo de contagio que supone.

4.12 Fuentes y dispensadores de agua

Las fuentes y dispensadores de agua estarán abiertas, pero se recomienda que cada participante traiga su propia botella para la hidratación, material que no debe compartir con ninguna otra persona.

4.13 Accesos para los acompañantes

Partiendo de la premisa de que se deben evitar la formación de corrillos, el acceso de los acompañantes de los menores se establecerá del siguiente modo:

a) ENTRENAMIENTOS

En el inicio de los entrenamientos, al no ser necesario el acompañamiento a los menores por estar ya en la instalación deportiva después de su jornada escolar, no estará permitida la presencia de acompañantes.

Durante el entrenamiento, no estará permitido la presencia de acompañantes de los deportistas.

Al finalizar el entrenamiento, un acompañante podrá esperar al deportista (siempre con el uso de la mascarilla y guardando la distancia social de al menos 1,5 m) en las puertas de salidas del colegio.

b) COMPETICIONES

Cuando haya permiso para iniciar las competiciones, no estará permitido el acceso de acompañantes a la instalación deportiva, cumpliendo de esta forma con la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, que establece que los eventos deportivos celebrados en un colegio tendrán que celebrarse sin público.

4.14 Vestuarios, aseos y duchas

Cada grupo de entrenamiento tendrá un espacio independiente para cambiarse y un lugar para guardar las pertenencias. Al principio del curso se avisará a cada grupo del lugar y espacio habilitado para ello.

Los vestuarios y aseos serán limpiados con la frecuencia establecida por la normativa.

Se prioriza que la ducha para la higiene personal se haga en casa, para evitar en la medida de lo posible contagios en las mismas.

Cuando se inicien las competiciones, los vestuarios estarán cerrados. Se priorizará la asistencia a la instalación deportiva en ropa deportiva, estando el deportista y técnico preparado para su

actividad sin ser preciso el paso previo por vestuarios, con el fin de evitar aglomeraciones que no respeten la distancia de seguridad y contactos innecesarios.

4.15 Técnicos y entrenadores

Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener durante las actividades deportivas la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.

4.16 Canchas y campos de juego para la competición

Se establecen las siguientes normas adicionales a las establecidas anteriormente para las instalaciones donde se desarrolle la competición:

- Solo accederán las personas autorizadas.
- Estará señalizada la zona de entrada y salida de las pistas de juego.
- En la cancha cubierta, cuando esté disponible para su utilización, y en las pistas exteriores de la competición de baloncesto, se harán las siguientes medidas:
 - Limpieza y desinfección de la pista, cancha y elementos complementarios. Antes del inicio de cada partido, la pista y todos sus elementos deberán estar limpios y desinfectados.
 - Mesa de Anotadores o de Oficiales:
 - La mesa y sillas deberán estar limpias y desinfectadas, garantizándose dicha tarea por el delegado de campo.
 - Se colocarán dos mesas para garantizar que el equipo arbitral asistente puede mantener una distancia interpersonal de 1'5 metros y desarrollar su tarea de forma cómoda y funcional.
 - La mesa de anotadores dispondrá de un dispensador de gel, una caja de pañuelos desechables, un pulverizador de solución hidroalcohólica con un paño limpio para las tareas de limpieza del balón y una papelera con pedal y tapa.
 - Los productos de higiene de esta mesa solo serán usados por el equipo arbitral.
 - Banquillos:
 - Deberán estar limpios y desinfectados antes del encuentro, bajo la responsabilidad del delegado de campo.
 - Los banquillos, para garantizar que los jugadores suplentes puedan mantener una distancia interpersonal de al menos 1'5 metros, estarán formados por sillas individuales separadas entre sí por la distancia indicada. Habrá una silla individual para cada miembro del equipo, de forma que cada jugador deje sus pertenencias en su propio espacio.
 - Sillas de Sustitución. No habrá silla de sustitución. El jugador ha sustituir, se ubicará en punto medio del espacio existente entre la mesa de anotación y la mesa de higiene. Realizará lavado de manos y esperará la autorización para entrar en la cancha o pista.
 - Estación o mesa de higiene. Se ubicará a continuación de cada uno de los banquillos de cada equipo, en la zona más cercana a la mesa de anotadores, si bien guardando siempre y en todo caso, una distancia de al menos tres metros con ésta. Cada equipo colocará en la mesa correspondiente a su mitad de cancha su material de higiene y limpieza, para ser usado por sus jugadores/as, cuerpo técnico en cualquier momento, y siempre, antes de una sustitución. En dicha mesa, cada equipo deberá colocar:

- Gel hidroalcohólico o solución hidroalcohólica en proporción 70% alcohol y 30% agua.
- Pañuelos desechables.
- Pulverizador de alcohol en la misma proporción y un paño limpio
- Papelera con tapa y pedal (deberá colocarla el Club local junto a la Mesa).
- Balones:
 - Cada equipo tendrá sus balones de calentamiento, independientes unos de otros.
 - Solo se usará un balón reglamentario. Para garantizar la higiene del mismo se usará un solo balón para el desarrollo del partido.
- Antes del inicio del partido y en la reanudación de cada parte, todos los jugadores de campo deben de realizar un lavado de manos con hidrogel o similar. El equipo arbitral vigilará que se cumpla con dicha medida.

4.17 Medidas de control de sintomatología y localización de personas

a) Compromiso personal.

Los propios participantes han de ser los primeros observadores de la existencia de un posible contagio, y ante el primer síntoma o conocimiento de contacto con un posible positivo, actuar en la forma prevista en el Protocolo, advirtiendo a las autoridades y al club, llevando las pautas de comportamiento que se le impongan y guardando la debida cuarentena. Para ello, asumirán este compromiso por escrito, se tomarán la temperatura diariamente antes del inicio del entrenamiento o competición y en caso de síntomas se abstendrán de acudir al entrenamiento o partido de competición.

b) Cuestionarios de Autoevaluación sobre COVID19.

A los efectos de conocer, antes del inicio de los entrenamientos y de la competición, el estado de salud de los participantes y la posible aparición de síntomas de COVID19, se podrán realizar estos cuestionarios, que serán entregados a los deportistas por los responsables de cada grupo de entrenamiento. Estos cuestionarios permiten actuar de forma rápida y ágil para identificar posibles positivos y prevenir contagios.

c) Cuestionarios de Localización Personal (FLP).

Se podrán realizar estos cuestionarios a fin de obtener información relevante sobre posibles contactos con personas o lugares en los que se hayan detectado positivos, y facilitar las tareas de rastreo.

d) Controles de asistencia en entrenamientos y competiciones.

Para el caso que haya que proceder a la localización de las personas en caso de contagio (partes de asistencia para los entrenamientos y acta para los partidos).

e) Se recomienda la utilización de felpas para pelo y muñequeras para el sudor y evitar tocarse la cara con las manos.

f) Prohibición de escupir o expulsar secreciones nasales. Está terminantemente prohibido escupir o expulsar secreciones nasales en la instalación deportiva o fuera de ella.

4.18 Protocolo de contingencia ante personas con síntomas de infección por COVID-19

Algunos de los síntomas del COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos, pérdida del sentido del olfato y del gusto o cansancio. Muchos de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. Los casos comienzan a presentar síntomas a los 5 días de media desde el contagio.

Cuando se detecte una posible persona contagiada dentro de la pista de juego, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria. Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

Se contactará con el teléfono COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad.

La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se informará a los participantes y organizadores para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de aplazamiento o finalización de la actividad.